

Tema	Medio Ambiente
Año de aprobación del informe	2009
Jurisdicción	Nacional
Organismo de Control	Auditoría General de la Nación
Organismo auditado	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dirección Nacional de Control Ambiental. Unidad de Sustancias y Productos Químicos
Objetivo de la auditoría	Gestión de la Unidad respecto del cumplimiento de los convenios de Róterdam, Estocolmo y Basilea
Periodo analizado	Enero 2002 - Agosto 2007
Año en que se realizó	2007
Fuente:	http://www.agn.gov.ar/informes/informesPDF2009/2009_014.pdf

OBJETIVO:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría de gestión en la Unidad de Sustancias y Productos Químicos (USPQ), con el objetivo de **evaluar el cumplimiento** de los Convenios de Róterdam, Estocolmo y su articulación con el de Basilea¹.

1

Convenio	Vigencia en nuestro país	Objetivo
Convenio de Basilea	Desde 05/05/1992 mediante Ley n° 23.922	Evitar el tránsito de residuos peligrosos, regulando el transporte fronterizo. Este Convenio establece normas de procedimientos relativas a la prohibición de importación y exportación de desechos peligrosos. Además exige etiquetado, embalaje y reglas de transporte de conformidad con normas internacionales. Los países parte deben establecer centros regionales de capacitación y transferencia de tecnología para el manejo de estos desechos.

El periodo auditado comprende desde enero de 2002 a agosto de 2007, las tareas de campo fueron realizadas entre el 18 de mayo y el 5 de diciembre de 2007, resultando aprobado el informe mediante resolución N° 14/2009 AGN.

SINTESIS

En el año 2002 comenzó a funcionar **de hecho** la Unidad de Sustancias y Productos Químicos (USPQ) como un grupo de trabajo encargado de la gestión de sustancias y productos químicos por entonces dentro de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental. **A la fecha de la presente auditoria "la Unidad no esta formalmente constituida, de manera que no tiene funciones asignadas por acto administrativo"**, por este motivo la Dirección Nacional de Control Ambiental (DNCA) de la que depende, asume la responsabilidad de sus actos. Entre sus funciones especificas se encuentra la de entender en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los acuerdos multilaterales ambientales sobre sustancias, productos químicos y desechos suscriptos por el país.

En cuanto al Convenio de Róterdam, " no existe en la USPQ un registro de todas las notificaciones de exportación recibidas y las consultas realizadas con otros organismos."

Según el informe de AGN el Convenio es de cumplimiento obligatorio para los países parte, y nuestro país, mediante la Ley 25.278 ratifica su vigencia desde febrero de 2004. Según el convenio dicha notificación

Convenio de Estocolmo	Desde mayo 2004, mediante Ley 26.011	Reducción y/o eliminación de las emisiones y descargas de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), por ejemplo DDT, PCB,etc.
Convenio de Róterdam	Desde febrero 2004, mediante Ley 25.278	Promover la responsabilidad compartida en el comercio internacional de productos químicos peligrosos. Todo esto a partir de dar un estatus jurídico al procedimiento de "Consentimiento Fundamentado Previo" (CFP), a través de este consentimiento el exportador de determinados productos químicos establecidos en una lista debía solicitar a un país autorización de entrada.

de exportación debe ser enviada por la Parte exportadora a la Parte importadora informando la característica del producto, (si es prohibido o rigurosamente restringido)

Convenio de Estocolmo

Señala el informe que "su objetivo general es proteger la salud humana y el medio ambiente frente a los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) apuntando a reducir y eliminar las emisiones de 12 de las sustancias más nocivas (plaguicidas, insecticidas, fungicida, PCB) obliga a los países a ponerlas en práctica"²

Actividades de la USPQ

Realizó varios proyectos con talleres y programas que apuntaban a la capacitación en la implementación del Convenio. Así tenemos, el proyecto "Toolkit en America del Sur" para la cual recibió una donación del Banco Mundial de U\$S 40.000 para realizarlo entre los años 2002-2003.

En el marco del Convenio de Estocolmo, la USPQ llevó adelante las "Actividades de Apoyo del Plan Nacional de Implementación (NIP)", este proyecto se realizó entre los años 2004 y 2007 con un presupuesto total de U\$S 556.800.-; las actividades desarrolladas fueron:

Elaboración de un Inventario Preliminar de PCB: el PCB (o Bifenilos policlorados), se encuentra en transformadores y condensadores eléctricos, pinturas, papel autocopiante, selladores y plásticos y es considerado un COP el cual puede producir serios daños a la salud como cambios en la piel, problemas de la glándula timo, inmunodeficiencia, alto riesgo de cáncer, entre otros problemas. En el marco de estas dificultades se sanciona la Ley 25.670 en noviembre de 2002. La misma "prohíbe la producción, comercialización, importación e instalación de equipos que contengan PCB, crea un Registro Nacional Integrado de Poseedores y establece que antes de 2010 todos los aparatos con PCB deberán ser sometidos a un proceso de descontaminación a cargo del poseedor". Se señala en el informe que "como el mayor porcentaje de PCB se encuentra en el sector eléctrico, el inventario se realizó tomando como base este sector aunque en forma parcializada ya que sólo se tuvo en cuenta la información relativa al sector distribución eléctrica" La información así obtenida corresponde al 59,38% de la población total del país. La

² Según datos de la OMS anualmente se intoxican 2 millones de personas por exposición directa o indirecta de plaguicidas

AGN observa que "el Inventario Preliminar de PCB es parcial, ya que no se cuenta con información de todas las provincias. Si bien la información es de carácter voluntario, la USPQ no puso en marcha acciones para obtener información faltante. Tampoco ha emprendido tareas para completar el inventario y hacerlo extensivo a todo el sector eléctrico, ya que sólo fue realizado parcialmente por algunas empresas distribuidoras".

Además, "no constan acciones dirigidas al Programa de Acción y Eliminación de PCB cuando la Ley N° 25.670 de PCB establece que antes del año 2010 todos los aparatos que contegan PCB deberán ser descontaminados".

Inventario Preliminar de Plaguicidas Obsoletos (COP): Los plaguicidas son sustancias químicas que se utilizan para prevenir, controlar o destruir las plagas que afectan a cultivos agrícolas, recursos forestales, animales e incluso al ser humano. Los plaguicidas obsoletos son sustancias químicas que, por sus características, se dejan de emplear y se eliminan, incluyen plaguicidas prohibidos o severamente restringidos, productos deteriorados, sin identificación y/o contaminados con otras sustancias. Para realizar este inventario se realizaron encuestas basándose en el Formulario Estandarizado para el Registro de Plaguicidas Obsoletos de la FAO (Food and Agriculture Organization). Señala el informe que "de las 2.500 encuestas distribuidas, se decepcionaron 130, de las cuales 74 se tomaron como válidas. Se declararon un total de 62 depósitos y 34 envases contaminados con COP... se determinaron 13 provincias en las cuales existen envases y/o sitios contaminados con COP." A esto la AGN advierte "la escasa información recabada y el bajo grado de confianza debido a la metodología empleada, lo cual comprometen las estimaciones realizadas posteriormente".

Actualización del Inventario de Dioxinas y Furanos,³ base año 2003: estas sustancias se liberan al ambiente según distintas fuentes tales como: incineración de desechos, producción de metales ferrosos y no ferrosos, generación de energía eléctrica, procesos de combustión no controlados, etc. Según el inventario de 2003 la principal fuente son los "procesos de combustión no controlados" (quema de biomasa, incendios forestales, incendios de praderas) Según destaca la AGN no se establece una planificación que contemple la actualización del Inventario.

³ Dioxinas: son compuestos químicos obtenidos a partir de procesos de combustión que implican al cloro
Furanos: son un grupo de sustancias semejantes a las dioxinas, químicamente estables, muy liposolubles y de baja biodegradabilidad, es decir que son muy persistentes en el medio ambiente y tienden a acumularse en el suelo, el agua, el aire y tejidos orgánicos, aumentando su concentración a lo largo de la cadena alimentaria. Son altamente tóxicos y cancerígenos. (Fuente: www.wikipedia.org)

Actualización del Perfil Nacional de Gestión de Sustancias Químicas (aspectos legales): el anterior fue elaborado por el Ministerio de Salud en el año 1997, este se tomó como base y fue enriquecido con los Acuerdos Marco Multilaterales Medio Ambientales (AMUMAS)

Respecto de este proyecto el equipo de auditoria realiza las siguientes observaciones:

“No se evidencian acciones tendientes a la obtención de financiamiento, para encarar los 5 programas. Estos son:
Programa Nacional de Minimización y Eliminación Ambientalmente Racional de PCB y material contaminado
Programa de Gestión de Emisiones No Intencionales
Programa de Integración de la Gestión de Sustancias y Productos Químicos
Programa de Intercambio, diseminación de información, Sensibilización - Formación y Concertación
Programa de Gestión Ambientalmente Racional de Plaguicidas
En particular, no constan acciones dirigidas al programa 1 cuando la Ley 25.670 establece que antes del año 2010 todos los aparatos que contengan PCB deberán ser descontaminados”

Como conclusión el equipo de auditoria destaca la importancia de que se constituya formalmente la USPQ para cumplir con los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, “porque sin una herramienta legal que determine funciones claras y presupuesto para encararlas, es difícil promover una política estatal relativa a la problemática de las sustancias y productos químicos.”